

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Levit Gennady
Demandados	Wilmer Javier Ospina Escobar y otros
Radicación	05001-31-03-008-2020-00229-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandante

Mediante auto del 26 de octubre de 2021¹, se decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre varios inmuebles propiedad de los demandados.

Visible a pdf 08, se observa la remisión de los oficios comunicando dicha medida, que realizó la Secretaría del despacho al correo electrónico del abogado de la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue constancia del diligenciamiento de los oficios Nos.413, 414 y 415 del 26 de octubre de 2021.

Para lo anterior, se le concede el término de diez (10) días a partir de la ejecutoria de esta providencia, de conformidad con el inciso 3º del artículo 117 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

¹ Véase pdf 07

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co